

Gobierno del Estado de Hidalgo

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-2280-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2280

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del Gasto Federalizado Programable mediante los Convenios de Descentralización y de Reasignación a las entidades federativas, así como en consideración de la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia federal coordinadora, y 29 gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	203,000.0
Muestra Auditada	201,259.5
Representatividad de la Muestra	99.1%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante cuatro convenios de coordinación suscritos entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 203,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 201,259.5 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA AUDITADA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Proyecto	Monto recibido (A)	Muestra auditada (B)	% C= 100*(B/A)
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Huejutla de Reyes, Hidalgo.	80,000.0	79,959.8	99.9
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Tepeji del Río, Hidalgo.	80,000.0	79,959.8	99.9
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Ciudad Sahagún, Hidalgo.	35,000.0	34,959.8	99.9
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca de Soto, Hidalgo.	8,000.0	6,380.1	79.8
Total	203,000.0	201,259.5	99.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (SEDIF), se notificaron en la auditoría número 1145 denominada Fondo de Aportaciones Múltiples correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

2. El 29 de noviembre de 2022, mediante el oficio número T.S./Of.No.2286/XI/2022, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los proyectos denominados:

- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Tepeji del Río, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Ciudad Sahagún, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/0711/2023 del 3 de marzo del 2023, la DGCFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación de los proyectos por 203,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante” (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Los proyectos del SEDIF incluyeron un cronograma de trabajo, pero no describieron los porcentajes determinados en las tres vertientes mencionadas; sin embargo, éstos fueron remitidos por la dependencia el 14 de julio de 2023, mediante el formato de Especificaciones Técnicas; es decir, con posterioridad al envío de las propuestas y de los proyectos definitivos. Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (E040), situación que se señala en la auditoría número 2263 Servicios de Asistencia Social Integral (E040) de la Cuenta Pública 2023 dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFPIFPSV la Carta Compromiso, de fecha 30 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

No obstante, no se presentó evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El 17 de marzo de 2023, el SEDIF del estado de Hidalgo y el SNDIF suscribieron los “Convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”, los cuales incluyeron los anexos de ejecución. Cabe señalar que no existieron Convenios Modificatorios. Con base en esto, se verificó que al SEDIF de la entidad fiscalizada, se le asignó un monto de 203,000.0 miles de pesos para la ejecución de los proyectos siguientes:

- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Tepeji del Río, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Ciudad Sahagún, Hidalgo.
- Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Transferencia de los recursos

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo abrió cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del programa, las cuales fueron notificadas a la DGCFPIFPSV mediante el oficio TS/DPyP/Of.No.0951/III/2023, de fecha 23 de marzo de 2023. Por ese medio también entregó la documentación siguiente:

- Cuentas bancarias productivas únicas y específicas.
- Contratos de las cuentas bancarias.
- Certificación de la institución financiera sobre la existencia de las cuentas de cheques.
- Constancia de situación fiscal.
- Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de las cuentas.
- Solicitud a la DGCFPIFPSV de la radicación de los recursos.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el SEDIF abrió cuatro cuentas bancarias productivas para la gestión de los recursos del programa. En mayo de 2023, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió a las cuentas del SEDIF 203,000.0 miles de pesos que la Federación entregó para la ejecución de los recursos del proyecto Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en los municipios de Huejutla de Reyes, Tepeji del Río, Tepeapulco (proyecto en Ciudad Sahagún) y Pachuca de Soto, Hidalgo.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 203,000.0 miles de pesos; el comprobante del proyecto de Ciudad Sahagún, se emitió el día de la recepción del recurso y los tres comprobantes restantes, para los proyectos de Huejutla de Reyes, Tepeji del Río y Pachuca de Soto, Hidalgo se emitieron al día siguiente en que recibió de la Federación los recursos del programa E040 (17 de mayo). Los comprobantes cumplieron con las características determinadas en la normativa del programa, por parte del SEDIF. Al respecto, no se dispuso de evidencia del envío a la DGCFPIFPSV del recibo de los recursos que transfirió la Secretaría de Hacienda, conforme a los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 203,000.0 miles de pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como 914.0 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 203,914.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Diferencias	Recurso pagado en 2024 ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	B-C	(D)	(E)	(F) = C+D+E	A-F
PROYECTO 1:								
Huejutla de Reyes								
2000 Materiales y suministros		40.2	40.2	0.0	0.0			
6000 Inversión Pública		67,722.4	26,709.3	41,013.1	41,013.1			
Subtotal	80,094.5	67,762.6	26,749.5	41,013.1	41,013.1	12,331.4	80,094.0	0.5
PROYECTO 2:								
Tepeji del Río								
2000 Materiales y suministros		40.2	40.2	0.0	0.0			
6000 Inversión Pública		67,708.0	44,228.8	23,479.2	23,479.2			
Subtotal	80,749.8	67,748.2	44,269.0	23,479.2	23,479.2	13,001.5	80,749.7	0.1
PROYECTO 3:								
Ciudad Sahagún								
2000 Materiales y suministros		40.2	40.2	0.0	0.0			
6000 Inversión Pública		22,739.0	12,500.2	10,238.8	10,238.8			
Subtotal	35,061.6	22,779.2	12,540.4	10,238.8	10,238.8	12,282.3	35,061.5	0.1
PROYECTO 4:								
Pachuca de Soto								
1000 Servicios Personales		5,090.5	4,943.9	146.6	146.6			
2000 Materiales y suministros		998.6	998.6	0.0	0.0			
3000 Servicios Generales		703.6	703.6	0.0	0.0			
Subtotal	8,008.1	6,792.7	6,646.1	146.6	146.6	1,215.1	8,007.8	0.3
Total	203,914.0	165,082.7	90,205.0	74,877.7	74,877.7	38,830.3	203,913.0	1.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

1/ Incluye pagos después del 15 de abril

NOTA: Las cifras presentadas incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

A septiembre de 2024, el saldo disponible en las cuentas bancarias fue de 1.0 miles de pesos por rendimientos financieros. El detalle de estos recursos se muestra en el resultado número 9 de este informe.

Las operaciones de gasto realizadas con los recursos del programa E040 cumplieron con el registro contable y presupuestal; no obstante, la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre, devengó recursos por 165,082.7 miles de pesos y pagó 90,205.0 miles de pesos a los beneficiarios correspondientes. La diferencia por 74,877.7 miles de pesos se pagaron en 2024. La documentación comprobatoria y justificativa original del gasto está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa.

Por otra parte, en la cuenta ejecutora del proyecto de Pachuca de Soto, Hidalgo, se identificaron dos importes por pago de nómina realizados en mayo de 2024 por 4.4 miles de pesos y en septiembre de 2024 por 6.6 miles de pesos fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 12,275.00 pesos por el ejercicio de recursos fuera del plazo establecido en la normativa y sus rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF del estado de Hidalgo, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas de los proyectos “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Ciudad Sahagún, Huejutla de Reyes, Tepeji del Río y Pachuca de Soto, Hidalgo”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"

RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Recursos aprobados		Recursos pagados		Importe reintegrado a la TESOFE (C)	Diferencias D=A-B-C
	(A)		(B)			
	Monto	%	Monto	%		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Huejutla de Reyes, Hidalgo.						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	74,900.0	93.6	67,722.4	90.4	7,177.6	-
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	5,100.0	6.4	40.2	0.8	5,059.8	-
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Subtotal	80,000.0	100.0	67,762.6	84.7	12,237.4	-
Proyecto 2. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Tepeji del Río, Hidalgo.						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	74,900.0	93.6	67,708.0	90.4	7,192.0	-
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	5,100.0	6.4	40.2	0.8	5,059.8	-
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Subtotal	80,000.0	100.0	67,748.2	84.7	12,251.8	-
Proyecto 3. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Ciudad Sahagún, Hidalgo.						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	29,900.0	85.4	22,739.0	76.1	7,161.0	-
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	5,100.0	14.6	40.2	0.8	5,059.8	-
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Subtotal	35,000.0	100.0	22,779.2	65.1	12,220.8	-
Proyecto 4. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Pachuca de Soto, Hidalgo.						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	1,964.1	24.5	942.5	48.0	1,021.6	-
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	6,035.9	75.5	5,850.2	96.9	185.7	-
Subtotal	8,000.0	100.0	6,792.7	84.9	1,207.3	0.0
Total	203,000.0		165,082.7	81.3	37,917.3	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Las cifras presentadas no incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

NOTA 2: El porcentaje de los recursos ejercidos se realizó respecto del monto total aprobado por vertiente.

Las acciones establecidas en el proyecto están alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración” y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación.

9. Con la revisión de los estados de cuenta, de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que, la entidad fiscalizada reintegró 38,830.3 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 37,917.3 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 914.0 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Proyecto	SEFINA		SEDIF Hidalgo				Importe total reintegrado a la TESOFE	Importe no reintegrado a la TESOFE
	Cuenta receptora (Santander)		Cuenta ejecutora (Bancomer)					
	Rendimientos generados		Recursos no ejercidos		Rendimientos generados			
	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Huejutla de Reyes, Hidalgo.	15-jun-23	73.1	16-oct-23	12,237.4	30-oct-23	6.5	12,317.0	-
	05-jul-23	0.3			15-ene-24	11.4	11.7	-
					05-mar-24	1.4	1.4	-
					27-mar-24	1.3	1.3	-
					01-abr-24	0.5	0.0	0.5
Subtotal		73.4		12,237.4		21.1	12,331.4	0.5
Proyecto 2. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Tepeji del Río, Hidalgo.	15-jun-23	730.1	16-nov-23	12,251.8	30-ago-23	6.6	12,988.50	-
	05-jul-23	0.2			15-ene-24	11.3	11.5	-
					05-mar-24	0.8	0.8	-
					27-mar-24	0.7	0.7	-
					01-abr-24	0.1	0.0	0.1
Subtotal		730.3		12,251.8		19.5	13,001.5	0.1
Proyecto 2. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Ciudad Sahagún, Hidalgo.	12-jun-23	53.3	16-nov-23	12,220.80	30-ago-23	2.7	12,276.80	-
	05-jul-23	0.2			15-ene-24	4.8	5	-
					05-mar-24	0.4	0.4	-
					27-mar-24	0.2	0.2	-
					01-abr-24	0.1	0.0	0.1
Subtotal		53.5		12,220.8		8.2	12,282.4	0.1
Proyecto 2. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Pachuca, Hidalgo.	15-jun-23	7.3	17-ene-24	1,207.30	30-ago-23	0.4	1,215.00	-
	05-jul-23	0.0			05-mar-24	0.0	0.0	-
					01-sep-24	0.3	0.0	0.3
Subtotal		7.3		1,207.3		0.7	1,215.0	0.3
Total		864.5		37,917.3		49.5	38,830.3	1.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El SEDIF Hidalgo solicitó a la DGCFFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes, los cuales se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, el SEDIF notificó a la DGCFPIFPSV respecto de los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente.

El 19 de febrero de 2024, se cancelaron las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del programa E040; sin embargo, no se dispuso de la cancelación de las cuentas ejecutoras del recurso, lo que generó rendimientos que no se reintegraron a la TESOFE por 1.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 1,063.0 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. Con la revisión de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” se identificó que, la entidad fiscalizada recibió los recursos el 16 de mayo de 2023 para los proyectos en los municipios de Huejutla, Tepeji del Río y Pachuca de Soto, Hidalgo; y el 23 de mayo de 2023 para el proyecto de Ciudad Sahagún en Tepeapulco, Hidalgo por lo que no fue reportado el informe del primer trimestre en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los reportes correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo.

Los informes trimestrales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado Hidalgo y en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada. Además, el SEDIF registró los avances de los informes trimestrales en los plazos previstos en la normativa.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto y destino del gasto del SRFT presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0021, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

11. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa E040, el SEDIF, mediante el oficio número T.S./Of.No.2213/VI/2023 del 8 de marzo de 2023 notificó a la DGCFPIFPSV la

designación del Director General de Coordinación y Fomento a las Políticas de Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Nacional como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2023 y posteriormente se hizo una actualización por medio del oficio número T.S./Of.No.4033/XI/2023, del 1 de noviembre de 2023, a la DGCFPIFPSV, en el cual se designó a la Directora General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el referido convenio.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo del estado de Hidalgo por el convenio de coordinación, se instaló el grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración 2023. Sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, a saber:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo.

La Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El SEDIF envió a la DGCFPIFPSV de forma física y electrónica los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados de los proyectos Fortalecimiento para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes en Huejutla, Tepeji del Río, Ciudad Sahagún y Pachuca de Soto, Hidalgo. Se comprobó que todos los informes se entregaron en los plazos requeridos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF
 CUENTA PÚBLICA 2023

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha firma del convenio hasta el 30 de junio de 2023	7 de julio de 2023	7 de julio de 2023	0
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2023	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023	0
Final ^{2/}	Fecha firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023	15 de enero de 2024	8 de enero de 2024	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes trimestrales y el informe definitivo.

- 1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre, y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.
- 2/ La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

La DGCFFPIFPSV envió por correo electrónico observaciones a los informes trimestrales e informe final. El SEDIF solventó los requerimientos dentro del plazo previsto en la normativa y las incluyó en los informes respectivos.

13. Mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 29 de noviembre de 2022, el SEDIF asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

El SEDIF informó a la DGCFFPIFPSV la programación de visitas de verificación los días 18 de agosto de 2023 y 23 de octubre de 2023, respecto de la ejecución de los proyectos aprobados.

El SNDIF en conjunto con el SEDIF, realizaron una visita de supervisión cada uno de los distintos Albergues para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada del estado de Hidalgo vía zoom; éstas se llevaron a cabo el 19 de enero de 2024 al Centro de Asistencia Social (CAS) en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 14 de febrero de 2024 a los CAS de Tepeji del Río y Ciudad Sahagún, Hidalgo y el 20 de febrero de 2024 al CAS en Huejutla de Reyes, Hidalgo. Al respecto, se elaboró el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente.

Obra pública

14. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-001, para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral por 67,708.0 miles de pesos, se verificó que la obra se adjudicó por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; de ese proceso se proporcionaron las bases de

licitación, análisis de precios unitarios, las actas de juntas de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones y el fallo correspondiente.

En las bases de la licitación pública se especificó la entrega del anticipo. Se verificó que el contratista se encontraba en el registro estatal de contratistas del estado de Hidalgo y también se revisó periódicamente durante el proceso de la obra, que en ningún momento el contratista estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-002, para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral por 67,722.4 miles de pesos, se identificó que la obra se adjudicó por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; de ese proceso se proporcionaron las bases de licitación, análisis de precios unitarios, las actas de juntas de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones y el fallo correspondiente.

En las bases de la licitación pública se especificó que se otorgaría un anticipo; asimismo, se verificó que el contratista se encontraba en el registro estatal de contratistas del estado de Hidalgo y que no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-003, para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo, financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral por 22,739.0 miles de pesos, se identificó que la obra se adjudicó por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; de ese proceso se proporcionaron las bases de licitación, análisis de precios unitarios, las actas de juntas de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones y el fallo correspondiente.

En las bases de la licitación pública se especificó que se otorgaría un anticipo; asimismo, se revisó que el contratista en el registro estatal de contratistas del estado de Hidalgo y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- **15. TEPEJI DEL RÍO (LO-72-R79-913005997-N-1-2023)**

Con la revisión del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-001 para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa. Asimismo, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Además, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a nombre del Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo conforme a la cláusula décima primera del contrato.

En el contrato se estableció que la obra sería concluida el 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo señalado en la bitácora electrónica de obra, no hubo retraso en los trabajos, como se menciona a continuación:

- El 29 de septiembre de 2023, se entregó al contratista la documentación total necesaria para la ejecución de los trabajos.
- El 31 de diciembre de 2023, se autoriza la estimación n°4 de trabajos ejecutados.

- **HUEJUTLA DE REYES (LO-72-R79-913005997-N-2-2023)**

Con la revisión del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-002 para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa. Asimismo, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Además, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a nombre del Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo conforme lo establece la cláusula décima primera del contrato.

En el contrato se estableció que la obra sería concluida el 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo señalado en la bitácora electrónica de obra, no hubo retraso en los trabajos, como se menciona a continuación:

- El 29 de septiembre de 2023, se entregó al contratista la documentación total necesaria para la ejecución de los trabajos.
- El 29 de febrero de 2024, se autoriza la estimación n°4 de trabajos ejecutados (normal).

- **TEPEAPULCO, CD. SAHAGÚN (LO-72-R79-913005997-N-3-2023)**

Con la revisión del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-003 para la construcción del Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el municipio de Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa. Asimismo, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Además, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a nombre del Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo conforme lo establece la cláusula décima primera del contrato.

En el contrato se estableció que la obra sería concluida el 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo señalado en la bitácora electrónica de obra, no hubo retraso en los trabajos, como se menciona a continuación:

- El 10 de octubre de 2023, se hace la entrega física del sitio de la obra.
 - El 8 de febrero de 2024, se notificó al contratista que se llevó a cabo la verificación de los trabajos realizados.
- **16. TEPEJI DEL RÍO (LO-72-R79-913005997-N-1-2023)**

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-001, se verificó que los pagos efectuados por 67,708.0 miles de pesos están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas; asimismo, se observó que en el contrato establece en su cláusula vigésima tercera que se autoriza una retención por concepto de 5 al millar (vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública), para dar cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo que se constató que el monto retenido ascendió a 338.5 miles de pesos, de los cuales se verificó su transferencia a la Secretaría de Finanzas según lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción. En ese sentido, los recursos se transfirieron adecuadamente de acuerdo con lo establecido en el contrato.

También, se constató que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobado y en el Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de la obra.

La entidad fiscalizada presentó el acta administrativa de entrega-recepción física de los trabajos de la obra de fecha 20 de febrero de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el finiquito de obra, así como la bitácora electrónica de obra.

- **HUEJUTLA DE REYES (LO-72-R79-913005997-N-2-2023)**

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-002, se verificó que los pagos efectuados por 67,722.4 miles de pesos, están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas; asimismo, se observó que en el contrato establece en su cláusula vigésima tercera que se autoriza una retención por concepto de 5 al millar (vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública), para dar cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de

Derechos, por lo que se constató que el monto retenido ascendió a 338.6 miles de pesos, de los cuales se verificó su transferencia a la Secretaría de Finanzas según lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción. En ese sentido, los recursos se transfirieron adecuadamente de acuerdo con lo establecido en el contrato.

También, se constató que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobado y en el Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de la obra.

La entidad fiscalizada presentó el acta administrativa de entrega-recepción física de los trabajos de la obra de fecha 19 de febrero de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el finiquito de obra, así como la bitácora electrónica de obra.

- **TEPEAPULCO, CD. SAHAGÚN (LO-72-R79-913005997-N-3-2023)**

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-003, se verificó que los pagos efectuados por 22,739.0 miles de pesos, están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas; asimismo, se observó que en el contrato establece en su cláusula vigésima tercera que se autoriza una retención por concepto de 5 al millar (vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública), para dar cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo que se constató que el monto retenido ascendió a 113.7 miles de pesos, de los cuales se verificó su transferencia a la Secretaría de Finanzas según lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción. En ese sentido, los recursos se transfirieron adecuadamente de acuerdo con lo establecido en el contrato.

También, se revisó que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobado y en el Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de la obra.

La entidad fiscalizada presentó el acta administrativa de entrega-recepción física de los trabajos de la obra de fecha 19 de febrero de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el finiquito de obra, así como la bitácora electrónica de obra.

- **17. TEPEJI DEL RÍO (LO-72-R79-913005997-N-1-2023)**

En los conceptos de obra que fueron seleccionados para su inspección física, se identificaron daños menores y se observó que la obra se encontraba concluida.

Las deficiencias menores se encontraron en las áreas siguientes: salón de usos múltiples, dormitorios 1 y 2, área de lavado de dormitorio, muros divisorios exteriores, y barda perimetral, se presentaron fisuras en el aplanado de muros; la puerta de acceso al cuarto de máquinas estaba desprendida de su marco en zona lateral; en el área médica presentaba filtraciones en el sellado de ventanas; la losa base de concreto donde se asienta el tinaco de agua (área médica) presentaba dos grietas en sus costados; y por último el patio del área de desecho presentaba fisuras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 DAÑOS MENORES ENCONTRADOS EN LA VISITA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto
Fisuras	7.0
Marco de Puerta	0.5
Sellador de Ventanas	1.0
Total	8.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la verificación física y estimados de acuerdo con el catálogo de los precios unitarios del expediente técnico de la obra.

Se acordó con la residencia de obra el otorgar 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta circunstanciada, el 19 de noviembre de 2024, para llevar a cabo la reparación de las deficiencias mencionadas.

Por otro lado, también se constató que el Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en Tepeji del Río, Hidalgo, ejecutado con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2023, no estaba en operación debido a que la entidad fiscalizada manifestó que es una obra en etapas, cabe señalar que esta situación no se manifestó en los contratos ni en los proyectos. Al respecto, se firmó el acta circunstanciada antes mencionada, en la que se solicitó la suficiencia presupuestaria de 2024 para garantizar la continuidad de la obra, así como los contratos de agua y luz que garantizaran esos servicios ya que en la visita se identificó que la red hidráulica y la red eléctrica no estaban funcionando en el CAS. Debido a que el CAS no se encuentra en operación, no cumple con los propósitos del programa.

- **HUEJUTLA DE REYES (LO-72-R79-913005997-N-2-2023)**

En los conceptos de obra que fueron seleccionados para su inspección física, se identificaron daños menores y con la toma de fotografías georreferenciadas se observó que la obra se encuentra concluida.

Las deficiencias menores encontradas se describen a continuación: el área médica presentó filtraciones en losa de azotea; en las áreas de administración, recursos humanos, sala de cómputo, baños de dirección, farmacia, aula de medios, lavado de losa, comedor, dormitorios 1 y 2 se presentaron fisuras en el aplanado de muros; y en el área de la dirección faltaba la colocación de una lámpara. El monto total de las reparaciones se estimó en 9.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
DAÑOS MENORES ENCONTRADOS EN LA VISITA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Fisuras	8.0
Filtración Impermeabilización	1.5
Lámpara	0.2
Total	9.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la verificación física y estimados de acuerdo con el catálogo de los precios unitarios del expediente técnico de la obra.

Se acordó con la residencia de obra el otorgar 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta circunstanciada, el 19 de noviembre de 2024, para llevar a cabo la reparación de las deficiencias antes mencionadas.

Por otro lado, también se constató que el Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en Huejutla de Reyes, Hidalgo, ejecutado con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2023, no estaba en operación debido a que la entidad fiscalizada manifestó que es una obra en etapas; sin embargo, en el contrato no se estableció esta situación. Al respecto, se firmó el acta circunstanciada, antes mencionada, en la que se solicitó la suficiencia presupuestaria de 2024 para garantizar la continuidad de la obra y los contratos de CFE y agua ya que en la visita no se pudo verificar la operación de esos servicios. La entidad entregó el avance reportado a la SHCP del proyecto de 2024. Debido a que el CAS no se encuentra en operación, no cumple con los propósitos del programa.

TEPEAPULCO, CD. SAHAGÚN (LO-72-R79-913005997-N-3-2023)

Mediante verificación física y con la revisión de los expedientes técnicos que presentó la entidad fiscalizada, se constató que el Albergue para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en Tepeapulco, Cd. Sahagún, Hidalgo, ejecutado con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2023, se encontraba en operación.

En los conceptos de obra que fueron seleccionados para su inspección física, se identificaron daños.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 DAÑOS MENORES ENCONTRADOS EN LA VISITA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto
Suministro e Instalación de Sistema de Ventilación	548.0
Centro de Carga y Tablero de Control	133.5
Renivelación de Plafones	19.5
Colocación de Coladera	0.5
Azulejo en Baño	0.3
Fisuras	0.2
Filtración Impermeabilización	0.5
Junta entre Vigueta y Muro	2.5
Tapas de Contactos (4 piezas.)	0.2
Grita en Piso	0.2
Pintura en Baño	0.5
Acabado en Plafón de Entrada	0.5
Sellador de Ventanas	0.2
Total	706.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la verificación física y estimados de acuerdo con el catálogo de los precios unitarios del expediente técnico de la obra.

Las deficiencias menores se encontraron en las áreas siguientes: en todas las áreas que comprenden el CAS se requiere la renivelación de plafones, a excepción del área de servicios generales; en el área administrativa, área médica y comedor falta la colocación de plafones; en el dormitorio 1 y área médica, se presenta fisura en aplanado de muro; en el dormitorio 2 se presenta una filtración en techo; en el pasillo de acceso tapar junta entre la vigueta y muro; en el área médica y administrativa falta colocar 4 tapas de toma corriente y corregir un contacto; en el cuarto de basura corregir grietas del piso de concreto; en el patio del dormitorio 2 al cuarto de máquinas falta coladera; en el dormitorio 2 corregir cerradura de ventana; en el baño de dormitorio 2 falta colocar losetas en pared; en el área administrativa y en el baño de mujeres limpieza y pintura; y en el vestíbulo de acceso es necesario reparar el acabado en falso plafón.

Cabe señalar que a la fecha de la visita se observó personal de la contratista trabajando en lo relacionado a los conceptos del aire acondicionado y reinstalación de cableado debido a que la entidad fiscalizada mencionó haber sufrido un siniestro de robo en las instalaciones, pero no presentó evidencia de la denuncia realizada a las autoridades correspondientes. El monto total de las reparaciones se estimó en 706.6 miles de pesos.

Debido a que la obra de Tepeji del Río no se encuentra en operación se determinó un monto total observado por 67,708.0 miles de pesos.

La obra de Huejutla de Reyes, Hidalgo, tampoco se encuentra en operación y se determinó un monto total observado por 67,722.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la evidencia fotográfica georreferenciada de las reparaciones realizadas en los tres albergues del programa, en el caso de la obra realizada en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, entregó la evidencia de la denuncia presentada ante el ministerio público del robo efectuado. Asimismo, proporcionó evidencia del funcionamiento del aire acondicionado y el sistema hidráulico. Además, se presentó la suficiencia presupuestaria y los convenios de 2024 para dar continuidad a los proyectos que se iniciaron en 2023.

Del mismo modo la entidad fiscalizada presentó mediante oficio, el acuse del documento con el que se informa al SNDIF el inicio formal de las operaciones de los albergues de Huejutla de Reyes, Tepeji del Río y Tepeapulco, Hidalgo, además proporcionó las actas de sitio que contienen evidencia fotográfica georreferenciada de las instalaciones equipadas y videograbaciones de las visitas; estas fueron realizadas por la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo en las que se ratifica que los albergues se encuentran en condiciones de operar, con lo que se solventa lo observado.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Con la revisión de 17 órdenes de compra por un monto de 82.3 miles de pesos, para el abastecimiento de medicamentos del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca, Hidalgo, se verificó que el SEDIF Hidalgo los adjudicó directamente, y cumplió con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, se presentó la requisición de bienes y servicios, la orden de compra (pedido), cotización, oficio de requerimiento de pago, factura de compra, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y carta responsiva de la recepción de la documentación comprobatoria para la adquisición de los bienes.

Además, los proveedores no estuvieron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

19. Con la revisión de las órdenes de compra a precio fijo, por tiempo determinado, para el abastecimiento de medicamentos del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca, Hidalgo, por 82.3 miles de pesos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos indicados en la normativa; asimismo, en esas órdenes se precisó que no se otorgaría anticipo, por lo que no exhibió la garantía respectiva.

20. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, los bienes adquiridos por 82.3 miles de pesos para el abastecimiento de medicamentos del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca, Hidalgo, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones del contrato, respecto del plazo y entrega.

La entidad fiscalizada presentó las 17 actas de entrega-recepción y las cartas responsivas de recepción de la documentación comprobatoria de las adquisiciones de los bienes señalados en las órdenes de compra para el abastecimiento de medicamentos del CAS, a precio fijo, por tiempo determinado.

21. Mediante la inspección física de los bienes que se adquirieron para el abastecimiento de medicamentos del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca, Hidalgo, se revisaron las órdenes de compra por 82.3 miles de pesos y se verificó que de las adquisiciones realizadas en 2023, algunas se encontraban aún en resguardo en el almacén y a disposición de la población del Centro de Asistencia Social. También se presentó evidencia fotográfica.

Servicios personales

22. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que el SEDIF destinó recursos del programa E040 para el pago de remuneraciones del personal de honorarios asimilados a salarios por 5,090.5 miles de pesos. Se identificó que los pagos a los trabajadores se realizaron a partir de mayo 2023, debido a que la entidad recibió los recursos del programa en ese mes; sin embargo, la entidad contrató personal de nómina etiquetada con recursos del programa en los meses de enero a abril de 2023, sin realizar los pagos según los periodos establecidos en los contratos de prestación de servicios, es decir, de enero a marzo de 2023; al respecto, se estableció que los trabajadores recibirían sus remuneraciones quincenalmente, y en abril mensualmente. La primera dispersión de se realizó en mayo 2023 y cubrió los pagos no realizados de enero a abril.

Las asignaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y los pagos por concepto de prestaciones (gratificaciones) se efectuaron de conformidad con la normativa. Asimismo, no se realizaron transferencias posteriores que no estuvieran estipuladas en el contrato a la baja definitiva del personal y no se pagaron importes mayores a los determinados.

El SEDIF dispuso de la documentación que justificó y acreditó la recepción de los pagos por parte de los trabajadores y realizó las retenciones y los enteros oportunos de los terceros institucionales correspondientes a las nóminas financiadas con los recursos del programa, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por 629.0 miles de pesos; sin embargo, se presentaron retrasos en el pago de gratificaciones establecidas en los contratos por 11.0 miles de pesos. De éstos, se identificaron 2 importes de nómina que fueron pagados en mayo de 2024 por 4.4 miles de pesos y en septiembre de 2024 por 6.6 miles de pesos. Asimismo, se identificó que el ISR correspondiente a estos 2 importes ascendió a 0.7 miles de pesos, es decir, 0.3 miles de pesos y 0.4 miles de pesos respectivamente; de estos recursos no se dispuso de evidencia del entero a la instancia correspondiente conforme a las fechas en la que se realizaron los pagos de las gratificaciones. Estos importes fueron observados en el resultado número 7 de este informe.

Durante el proceso de auditoría, se realizaron visitas físicas al Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes de Pachuca de Soto, Hidalgo, y se efectuó un pase de lista al personal de nómina que estaba presente para corroborar sus cargos, sueldos percibidos y actividades.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 0.7 miles de pesos conforme a las fechas en la que se realizaron los pagos de las gratificaciones de los importes correspondientes a los pagos de mayo y septiembre fueron reintegrados a la TESOFE (ver resultado 7), con lo que se solventa lo observado.

Aunado a esto, la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-DIF/2024/DE0024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 13,338.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,338.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,376.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 201,259.5 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los 203,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado

de Hidalgo mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por los cuatro convenios de coordinación suscritos entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 165,082.7 miles de pesos, que significaron el 81.3% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 37,917.3 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 914.0 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE. Debido a que las cuentas con las que se ejercieron los recursos del programa no fueron canceladas, se generaron 1.0 miles de pesos por rendimientos financieros que no fueron reintegrados a la TESOFE.

Durante la auditoría se revisó el proceso de envío de convenios y suscripción de estos por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo (SEDIF), con el apoyo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, en los que se observaron inconsistencias en lo relacionado a los lineamientos del convenio; asimismo, se observaron recursos ejercidos fuera del plazo establecido en la normativa. Se realizó la programación de visitas de verificación los días 18 de agosto de 2023 y 23 de octubre de 2023, respecto de la ejecución de los proyectos aprobados.

Las obras ejecutadas con recursos del programa presentaron detalles menores por lo que se solicitó que se cumpliera con la garantía estipulada en los contratos. No obstante, en las obras de los municipios de Huejutla de Reyes y Tepeji de Río no fue posible verificar la instalación de la red eléctrica e hidráulica por lo que se determinó que no se encontraban en operación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, no realizó una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023.

Cabe señalar que las observaciones presentadas fueron atendidas por la entidad mediante reintegro de recursos a la TESOFE; con actas de visitas físicas que manifiestan que los albergues se encuentran en condiciones de operar, fotografías georreferenciadas y videos que ratifican los servicios de energía eléctrica y agua en operación, la suficiencia presupuestaria, así como los inicios de investigación para las irregularidades detectadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



*Elaborado
Luzpeña*



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/0037-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 17 de enero de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG/2862-DAE/2024 y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número **2023-2280-05** de la auditoría **2280** denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**" (E040) de la **Cuenta Pública 2023**, envié a usted **1 carpeta que contiene 7 (siete) CD certificados** que presenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo a través del oficio **TS/SSA/0197/I/2025**, para la atención de los siguientes resultados:

RESULTADO	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ATIENDE
Resultado 11, Procedimiento 7.1	*Oficio justificativo, emitido por la Dirección General de Asistencia Social.
Resultado 17, Procedimiento 8.5	*Procedimiento de ingreso de los Albergues para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el Estado de Hidalgo (Original firmado) *Copia del acuse de recibido del SNDIF, informando la fecha de inicio de operaciones. Documentación comprobatoria del Albergue para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada, Huejutla de Reyes , con contrato PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-002 *Acta de sitio *Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el acta de sitio. *Reporte fotográfico georreferenciado de las reparaciones y equipamiento. *Suficiencia presupuestaria 2024, Convenio de Coordinación y Proyecto. *Acta Administrativa de Entrega Recepción Física *Video del funcionamiento de red hidráulica *Contrato de la red hidráulica Documentación comprobatoria del Albergue para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada, Tepeji del Río , con contrato PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-001 *Acta de sitio *Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el acta de sitio. *Reporte fotográfico georreferenciado de la obra *Suficiencia presupuestaria 2024, Convenio de Coordinación y Proyecto. *Acta Administrativa de Entrega Recepción Física *Reporte videográfico de la red hidráulica y eléctrica *Contrato de la red hidráulica *Pago y trámite realizado ante la CFE para la energización del albergue

[Handwritten signature]

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

RESULTADO	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ATIENDE
<p>Resultado T7, Procedimiento 8.5</p>	<p>Documentación comprobatoria del Albergue para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada, Tepeapulco, Ciudad Sahagún, con contrato PF-2023-LP-FANAM-SIPDUS-DIF-ESP-003</p> <ul style="list-style-type: none"> *Acta de sitio *Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el acta de sitio. *Reporte fotográfico georeferenciado de las reparaciones y equipamiento. *Suficiencia presupuestaria 2024, Convenio de Coordinación y Proyecto. *Acta Administrativa de Entrega Recepción Física *Video del sellado de ventanas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
 Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

- C.C.P. Lic. Julio Ramón Henchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento
 Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento
 Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento
 Mtro. Angel Capetillo Acosta, Director de Área de la Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF. - Para conocimiento.
 M.E.F. Ricardo Enrique Alviso Contreras, Titular del Sistema DIF Hidalgo. - Para conocimiento
 I.C. y M.P.P. Yolanda Ferrera Martínez. - Directora Cral. De Adm., Finanzas y Presupuesto del Sistema DIF Hidalgo. - Para conocimiento.
 C.P. Fernando Barragán Pujós, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
 M.G.P. Ceral Josué Gutiérrez Tapia. Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo. - Para conocimiento.

[Handwritten signature]

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
 Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
 www.hidalgo.gob.mx



M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del
Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación
Pachuca de Soto, Hgo; 13 enero de 2025
Oficio No. TS/SSA/0197/1/2025

Con motivo de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2280 con título **Servicios de Asistencia Social Integral**, correspondientes a la **Cuenta Pública 2023**, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación mediante el Oficio Núm. DGEGF/0508/2024, remito a Usted la siguiente documentación:

- ✓ Procedimiento de Ingreso a los Albergues para la Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada y no Acompañada en el Estado de Hidalgo. (Original firmado)
- ✓ Oficio Original justificativo referente al Resultado No. II, emitido por la Dirección General de Asistencia Social.
- ✓ Copia simple del Acuse de Recibido del SNDIF, informando la fecha de inicio de operaciones.

Aunado a lo anterior, adjunto una carpeta blanca con el contenido integrado por el Órgano Interno de Control en este Sistema DIF, de los Albergues para Niñez y Adolescencia Migrante Acompañada de Tepeji, Huejutla y Tepeapulco (Cd Sahagún), lo siguiente:

Albergue de Tepeji del Río

- Reporte fotográfico georeferenciado de la obra.
- Suficiencia Presupuestaria 2024; Convenio de Coordinación y Proyecto.
- Acta Administrativa de Entrega-Recepción Física de los Trabajos, en medio digital CD certificado.
- Reporte videográfico de la red hidráulica y eléctrica, en medio digital CD certificado.
- Contrato de la red hidráulica.
- Copia simple del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el Acta de Sitio.
- Pago y trámite realizado ante la CFE para la energización del albergue, en medio digital CD certificado.



Albergue Huejutla de Reyes

- Reporte fotográfico georeferenciado de las reparaciones y equipamiento.
- Evidencia en video del funcionamiento de red hidráulica en medio digital CD certificado.
- Suficiencia Presupuestaria 2024; Convenio de Coordinación y Proyecto.
- Acta Administrativa de Entrega-Recepción Física de los Trabajos, en medio digital CD certificado.
- Contrato de la red hidráulica.
- Copia simple del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el Acta de Sitio.

Albergue Tepeapulco (Cd Sahagún)

- Reporte fotográfico georeferenciado de las reparaciones y equipamiento.
- Evidencia en video del sellado de ventanas, en medio digital CD certificado.
- Suficiencia presupuestaria 2024, convenio de coordinación y Proyecto.
- Acta Administrativa de Entrega-Recepción física de los trabajos en medio digital CD certificado.
- Copia simple del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo e identificaciones de quienes intervienen en el Acta de Sitio.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras
Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Hidalgo

C.C.P. L.C. y M.P.P. Yolanda Ferrera Martínez.- Directora General de Administración, Finanzas y Presupuesto del Sistema DIF Hidalgo.
M.C.P. Gerál Joséal Guayana Tapia - Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

REAC/SLSH/yel

1 expediente
- 1 copia -



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/2842-DAE/2024
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 12 de Diciembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en atención a los oficios DCEGF/0508/2024 y DCEGF/0513/2024 de fechas 4 y 6 de diciembre, respectivamente, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2280 denominada "Servicios de Asistencia Social" de la Cuenta Pública 2023, envié a usted 8 (ocho) Acuerdos de Inicio de Investigación certificados radicados por los Órganos Internos de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y en la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, para la atención de los resultados preliminares que se indican:

Núm.	No. De Oficio	Acuerdo de Inicio de Radicación	Resultado que atiende
1	SC/O.I.C./SEDIF/1219/XIV/2024	OIC-DIF/2024/DE0018	Resultado 2, Procedimiento 2.1
2	SC/O.I.C./SEDIF/1222/XIV/2024	OIC-DIF/2024/DE0019	Resultado 6, Procedimiento 3.2
3	SC/O.I.C./SEDIF/1225/XIV/2024	OIC-DIF/2024/DE0020	Resultado 7, Procedimiento 4.1
4	SC/O.I.C./SEDIF/1228/XI/2024	OIC-DIF/2024/DE0021	Resultado 10, Procedimiento 6.1
5	SC/O.I.C./SEDIF/1231/XII/2024	OIC-DIF/2024/DE0022	Resultado 11, Procedimiento 7.1
6	SC/O.I.C./SEDIF/1234/XI/2024	OIC-DIF/2024/DE0023	Resultado 17, Procedimiento 8.5
7	SC/O.I.C./DESIF/1237/XIV/2024	OIC-DIF/2024/DE0024	Resultado 22, Procedimiento 10.1
8	OIC-SIPDUS-896-2024	OIC-SIPDUS/2024/DE0024	Resultado 17, Procedimiento 8.5

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



Recibi 2 Exp
1 Copia

C.C.P. Lic. Julio Ramón Merchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Caso Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

LMGMMHMC

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Obra pública
9. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
10. Servicios personales

- **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

- **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) los proyectos con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de

verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en los proyectos establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido

en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.

- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

- **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

- **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación de los proyectos y envió a la DGCFFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

- **Obra pública**

- Verificar que las obras públicas por contrato realizadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó la excepción a la misma.

Asimismo, constatar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos, así como verificar que se aplicaron las penas convencionales por algún incumplimiento.

- Verificar que los pagos efectuados de las obras por contrato están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, comprobar que se dispuso de la documentación con la cual se acreditó que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
 - Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.
- **Servicios personales**
 - Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo (SEDIF), la Secretaría de Hacienda del estado de Hidalgo (SH) y la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del estado de Hidalgo (SIPDUS).